



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A INMOBILIARIA E INVERSIONES EL HUIQUE LTDA., EMPLAZADA YUCATAN N° 1710, SECTOR LAS PETRAS, ALGARROBO.-

ALGARROBO, 24 ENE 2018
DECRETO: N°

VISTOS:

0412

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 28.12.2017, emitida por Don Miguel Rojas Castro.
7. Ord. N° 041/2018 de fecha 10.01.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don Miguel Rojas Castro, representante Legal de Inmobiliaria e Inversiones El Huique Ltda.



CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **doce meses** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 342/2016.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL	:	N° 200-1431
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CABAÑAS
NOMBRE	:	INMOBILIARIA E INVERSIONES EL HUIQUE LIMITADA
RUT	:	N° 77.883.630-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	MIGUEL ANGEL ROJAS CASTRO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	YUCATAN N° 1710, SECTOR LAS PETRAS, ALGARROBO
ROL AVALÚO	:	N° 194-6
FECHA DE INICIO	:	28/12/2017.-
FECHA DE TÉRMINO	:	28/12/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 342/2016**, del local comercial con giro "CABAÑAS", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldía, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ALYMPMM/U.C./TVC/cbn.-
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)

